Alcaldía Municipal Pitalito Huila		ESTUDIOS PREVIOS	
NIT 891180077-0	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

10/N

Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación			**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	VIENTISIENTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI DOS MIL PESOS ($27.622.000) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	FUNCIONAMIENTO	2..1.2.02.01.003 2.1.2.02.02.006 1.2.1.0.00.11 1.2.1.0.00.01 1.2.1.0.00.04	Ingresos corrientes de libre destinación - impuestos ICDL- Sanciones - INDUSTRIA Y COMERCIO	2026001199
CONCEPTO DEL GASTO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO – OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE – COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA –			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	78111800 78141500 90101800 80111623			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	N/A			
SECTOR	N/A			
PROGRAMA	N/A			
SUBPROGRAMA	N/A			
PRODUCTO	N/A			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N/A			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	N/A			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	N/A			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, define que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados Y cumpliendo las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes de la Republica" subrayado fuera de texto.

Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normatividad vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del Municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado.

Que Colombia como estado social de derecho en el marco de la Constitución Política de 1991 se instituye como una nación

Proyectó: David Alejandro Paredes T– Abogado SGIS

Revisado por: David Alejandro Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

democrática y participativa, principios que se materializan directamente a través de la organización electoral e indirectamente por medio de las entidades nacionales y descentralizadas, que en un marco normativo de acción tienen el deber de coadyuvar en la labor electoral con realización de comités electorales que determinen la organización de los comicios en los municipios y departamentos.

De la obligación presupuestal determinada en el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, todavía vigente que consagra la distribución de los gastos de estos procesos entre la Nación, los Departamentos y los Municipios; por ende, la Registraduría especial del municipio de Pitalito ha solicitado el apoyo logístico y suministro suficiente y necesario para poder desarrollar de la mejor manera el presente proceso electoral de la vigencia 2026 para la Presidencia de la Republica.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de sus Registradores Especiales, remitió oficio donde realiza una solicitud de presupuesto y logística para las elecciones para la Presidencia de la república a realizarse En el mes de Junio de 2026. En consecuencia, a lo anterior, es necesario que el municipio de Pitalito atienda todas las necesidades que conllevan el apoyo logístico del proceso electoral, para atender los requerimientos solicitados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, con una persona natural o jurídica, que preste el servicio para ejecutar el presente proceso.

Con la presente contratación, la Secretaría de Gobierno e inclusión social del Municipio de Pitalito, busca cumplir con la finalidad que tiene como obligación expresa de la normatividad en la que el municipio está obligado a brindar las herramientas necesarias para que el proceso electoral del año 2026 se realice sin ningún inconveniente de conformidad con el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 el cual señala:

"Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma":

1º Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales, y sus Delegados en los Corregimientos e Inspecciones de Policía.

Es también de cargo de los Municipios el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal; los Alcaldes, Corregidores e Inspectores de Policía tienen obligación de colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el Registrador Municipal o sus Delegados.

De ahí la necesidad de contratar con un operador logístico con experiencia idónea con una persona natural o jurídica de manera puntual y responsable que cumpla con las normas de calidad y marcas actuales reconocidas en el mercado nacional, además requiere el suministro de alimentación para los delegados de puesto, digitadores, transmisores y funcionarios de apoyo de la registraduría las cuales varían dependiendo de la elección y la jornada electoral conforme a la necesidad relacionada por la registradora que para este caso se proyectó en 140 personas para el Domingo 21 de Junio y 75 personas para las jornadas de escrutinio y, el transporte para los puestos de votación junto con el material electoral a todas las 36 instituciones educativas y demás lugares que funcionaran como puestos de votaciones en la zona urbana y rural del Municipio en el cual se estiman la utilización de 12camionetas doble cabina y 2 camiones medianos; el suministros y demás actividades logísticas para brindar las garantías electorales a desarrollarse del 21 al 22 de Junio de 2026 con el respectivo escrutinio el cual se realizara en el Colegio Humberto Muñoz sede principal con 8 comisiones escrutadoras los cuales fueron solicitados por la Registradora especial del Municipio de Pitalito Huila, teniendo en cuenta los antecedentes de los escrutinios anteriores de las elecciones a Presidencia de la república y la gran cantidad de candidatos y/o institucionalidad que durante la jornada está disponible para la vigilancia, presentación de reclamaciones, observaciones y solicitudes que se presentan en las jornadas de escrutinio.

El Municipio reconoce que la participación ciudadana es uno de los pilares fundamentales de la democracia y que el Estado, en todos sus niveles, tiene la obligación de garantizar que los procesos electorales se desarrollen en condiciones de igualdad, transparencia y eficiencia.

En este sentido, las elecciones a Presidencia de la Republica para el año 2026 por el Consejo Nacional Electoral (CNE) y la Registraduría Nacional del Estado Civil, requieren del acompañamiento institucional de los entes territoriales para asegurar su adecuada organización y ejecución.

Para la vigencia 2026, el CNE y la Registraduría Nacional, mediante resoluciones como la 6179 de 2025 y la 2581 de 2025 respectivamente, fijó las fechas y lineamientos de dichas jornadas electorales, estableciendo la necesidad de coordinación entre las entidades territoriales, los organismos electorales y las demás instituciones del Estado. En cumplimiento de estas disposiciones, el Municipio debe aportar recursos logísticos, humanos y técnicos que garanticen el adecuado desarrollo de las jornadas, tales como apoyo en el transporte, adecuación de espacios, préstamo de mobiliario, logística en puntos de votación y acompañamiento institucional durante las elecciones.

Con ocasión de los resultados obtenidos en la primera vuelta presidencial realizada el 31 de mayo de 2026, en la cual ninguno de los candidatos alcanzó la mayoría constitucional requerida para ser elegido Presidente de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral convocaron la realización de la segunda vuelta presidencial para el mes de junio de 2026. En este contexto, corresponde al Municipio de Pitalito, en cumplimiento de los artículos 209 y 311 de la Constitución Política y de lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 2241 de 1986 y el Decreto 3254 de 1963, concurrir con las autoridades electorales en la adopción de las medidas necesarias que permitan garantizar el normal desarrollo de la jornada democrática y el ejercicio efectivo del derecho fundamental al sufragio.

Proyectó: David Alejandro Paredes T– Abogado SGIS

Revisado por: David Alejandro Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Este apoyo no tiene carácter político ni favorece a ninguna agrupación o candidato, sino que responde al deber legal y constitucional de garantizar el ejercicio efectivo del derecho al voto y la participación democrática. Por tanto, se considera una actividad de interés público y de carácter obligatorio dentro de las competencias municipales.

Frente a las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), el apoyo logístico aquí propuesto se enmarca dentro de las excepciones permitidas, ya que no constituye un gasto con fines proselitistas ni un convenio interadministrativo para la ejecución de recursos con entidades políticas. Por el contrario, se trata de una acción institucional necesaria para permitir el normal desarrollo de los procesos electorales, tal como lo ha reconocido la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública en sus guías interpretativas.

El Municipio, en coordinación con la Registraduría especial de Pitalito y las demás autoridades competentes, garantizará que todo apoyo se brinde bajo los principios de transparencia, legalidad, igualdad y eficiencia, y que se documente mediante los respectivos actos administrativos, soportes presupuestales y mecanismos de control interno.

En conclusión, el apoyo logístico a las elecciones a la presidencia de la republica constituye una obligación institucional orientada a fortalecer la democracia local, promover la participación de la juventud y garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía, conforme al marco normativo vigente y las directrices del Consejo Nacional Electoral.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD [2]	
Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y 1450 del 2011, y, el Decreto 1082 del 2015 y ley 1882 de 2018 y el manual de modalidad de selección mínima cuantía M-MSMC expedido por Colombia compra eficiente, en el cual se contrate la ejecución de la "APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y SUMINISTROS A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES A PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SEGUNDA VUELTA PARA EL MES DE JUNIO DE 2026," con una persona jurídica o natural, con idoneidad para este tipo de labores en procura de cumplir el objetivo planteado.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO [4]	APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y SUMINISTROS A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES A PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SEGUNDA VUELTA PARA EL MES DE JUNIO DE 2026
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones generales:** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en

Proyectó: David Alejandro Paredes T– Abogado SGIS

Revisado por: David Alejandro Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

- **Obligaciones específicas:**

1. Hacer entrega de los elementos solicitados en el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, la invitación y la oferta y de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor.
2. Entregar los elementos y equipos dentro del plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma dispuesto por el supervisor del contrato, las cantidades solicitadas y en el lugar indicado en cada caso.
3. Garantizar la calidad del servicio y/o suministro.
4. Informar previamente cualquier irregularidad en el servicio y/o suministro contratado para facilitar la adopción oportuna de las medidas indispensables frente a una contingencia especial.
5. Garantizar que todos los alimentos estén frescos y recién preparados, así como la higiene e inocuidad de los alimentos, durante su elaboración, empaque y suministro, haciéndose responsable, inclusive con posterioridad a la ejecución del contrato, por el daño que pueda ocasionar cualquiera de suministros (alimentos) entregados.
6. El contratista deberá brindar el servicio de transporte incluidos los conductores que cuenten con licencia de conducción vigente y actualizada requerida por la categoría del vehículo (tipo camioneta) que van a conducir, así como disponer del reemplazo del vehículo o del conductor en caso de requerirse y deben incluir el combustible necesario para cumplir las rutas.
7. Los vehículos dispuestos por el contratista que prestarán el servicio debe contar con Tarjeta de propiedad, soat, revisión tecnomecanica, vigentes exigidos por la ley.
8. El contratista deberá cumplir con las rutas establecidas en las fechas y horarios indicados por el supervisor y estarán sujetos a modificación, previa autorización del supervisor.
9. Responder por las multas, partes, sanciones o demás penas pecunarias que apliquen las autoridades de tránsito, con ocasión a la prestación del servicio de transporte.
10. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X – Indique la modalidad**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
				x	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

Selección por Invitación Publica de Mínima Cuantía, contemplada por el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modalidad adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

Las reglas son aplicables a los procesos de contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente del objeto, en concordancia con el manual de modalidad de selección mínima cuantía M-MSMC expedido por Colombia compra eficiente "(…) Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Proyectó: David Alejandro Paredes T– Abogado SGIS

Revisado por: David Alejandro Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

12(V

En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía (...)".

ANALISIS DEL SECTOR (7)

De acuerdo con el análisis del sector realizado por la entidad podrían indicarse como posibles oferentes a las siguientes personas jurídicas:

- SIMON ROJAS MURCIA
- **COMERCIALIZADORA PEREZ BARRERA**

Se debe resaltar que todas estas empresas cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente para ejecutar el objeto contractual que tiene como fin el la prestación de servicios logísticos y de suministro, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

El análisis económico del sector prestador en el Municipio de Pitalito permite recopilar información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, según lo establece el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo.

La Administración Municipal ha recogido información por medio del estudio de la oferta y la demanda, el cual sirve para caracterizar la contratación del servicio logístico y de suministro, de esta manera se establece el análisis del sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar la (s) propuesta (s) presentada (s).

Para la determinación del valor del contrato se tuvieron en cuenta diferentes criterios de publicación y difusión de información, como también lo presupuestado a partir del análisis realizado por un equipo técnico y se procedió a indagar el valor de contratos celebrados anteriormente con objetos similares por la administración del municipio de Pitalito; así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION SIMON ROJAS VALOR UNITARIO	COTIZACION SIMON ROJAS PEREZMENOR VALOR TOTAL	COTIZACION COMERCIALIZADORA PEREZ VALOR UNITARIO	COTIZACION COMERCIALIZADORA PEREZMENOR VALOR TOTAL	MENOR VALOR UNITARIO	MENOR VALOR TOTAL
CAJAS PARA ARCHIVO TIPO NEVERA CALIBRE 720	**60**	**$ 12.000,00**	**$ 720.000,00**	**$ 11.200,00**	**$ 672.000,00**	$ 11.200,00	$ 672.000,00
CARPETAS 4 ALETAS BLANCOS OFICIO	**200**	**$ 6.000,00**	**$ 1.200.000,00**	**$ 3.500,00**	**$ 700.000,00**	$ 3.500,00	$ 700.000,00
COMIDAS			**$ -**				
DOMINGO 21 DE JUNIO			**$ -**				
DESAYUNOS Tamal por 310 gr, Chocolate, arepa y pan.	140	$ 20.000,00	**$ 2.800.000,00**	$ 18.000,00	$ 2.520.000,00	$ 18.000,00	$ 2.520.000,00
Suministro alimentación (tipo Almuerzo): Entrada (Sopa o Crema) 300 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso. Carne, pescado o pollo) 150 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 100 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc En empaque plástico 100% reciclable, no incluir botellas y/o recipientes plásticos que no estén hechos de tereftalato de polietileno (PET]), y empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.	140	$ 20.000,00	**$ 2.800.000,00**	$ 18.000,00	$ 2.520.000,00	$ 18.000,00	$ 2.520.000,00

Proyectó: David Alejandro Paredes T– Abogado SGIS

Revisado por: David Alejandro Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Suministro alimentación (tipo CENA): Entrada (Sopa o Crema) 300 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 150 Gr, Cereal (arroz) 100 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico 100% reciclable, no incluir botellas y/o recipientes plásticos que no estén hechos de tereftalato de polietileno (PET)), y empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables	185	$ 20.000,00	**$ 3.700.000,00**	$ 18.000,00	$ 3.330.000,00	$ 18.000,00	$ 3.330.000,00
Suministro alimentación (tipo refrigerio): Acompañados de bebidas refrescantes de 250 ml en empaque plástico 100% reciclable, no incluir botellas y/o recipientes plásticos que no estén hechos de tereftalato de polietileno (PET) y empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables. **para el día 21 DE JUNIO**	140	$ 12.000,00	**$ 1.680.000,00**	$ 11.500,00	$ 1.610.000,00	$ 11.500,00	$ 1.610.000,00
LUNES 22 DE JUNIO			**0**		$ -		$ 0,00
Suministro alimentación (tipo Almuerzo): Entrada (Sopa o Crema) 300 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 150 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 100 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico 100% reciclable, no incluir botellas y/o recipientes plásticos que no estén hechos de tereftalato de polietileno (PET)), y empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables	75	$ 20.000,00	**$ 1.500.000,00**	$ 18.000,00	$ 1.350.000,00	$ 18.000,00	$ 1.350.000,00
SABADO 20 DE JUNIO					$ -		$ 0,00
1. CAMIÓN MEDIANO hasta 2 (ton) debe incluir conductor con licencia de conducción B2 o C2, y tener documentos como SOAT y Técnico-mecánica vigente **• Peso de carga* = Hasta 2 toneladas** **• Camión área m2 = 12** **• Camión volumen m3 = 30** **• Ancho = 2** **• Largo = 6** **• Alto = 2,5** **• Tipo carrocería = Estacas PARA EL DESPLIEGUE DEL MATERIAL ELECTORAL EN LOS 18 PUESTOS DE VOTACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LOS RECINTOS ELECTORALES DE LOS CORREGIMEINTOS , DURANTE LA JORNADA DE 08:00 am A 4:00 pm**	1	$ 2.000.000,00	**$ 2.000.000,00**	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

Proyectó: David Alejandro Paredes T– Abogado SGIS

Revisado por: David Alejandro Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

BIV

2. SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA CON PLATÓN DEBE INCLUIR CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN MINIMO B2 , Y TENER DOCUMENTOS COMO SOAT Y TÉCNICO-MECÁNICA VIGENTE, DISPONIBILIDAD DESDE LAS 04:00 hasta las 23:59, EN HORAS DE LA MAÑANA PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL, MATERIAL ELECTORAL Y ALIMENTACIÓN, DESDE LA REGISTRADURIA MPAL HASTA LOS DIFERENTES PUESTOS, Y UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA ELECTORAL RECOGIDA DEL PERSONAL, PLIEGOS ELECTORALES, HASTA EL SITIO DE ESCRUTINIO.	1	$ 900.000,00	**$ 900.000,00**	$ 840.000,00	$ 840.000,00	$ 840.000,00	$ 840.000,00
			0		$ -		$ 0,00
DOMINGO 21 DE JUNIO			**0**		$ -		$ 0,00
SESERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA CON PLATÓN DEBE INCLUIR CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN MINIMO B2 , Y TENER DOCUMENTOS COMO SOAT Y TÉCNICO-MECÁNICA VIGENTE, DISPONIBILIDAD DESDE LAS 04:00 hasta las 23:59, EN HORAS DE LA MAÑANA PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL, MATERIAL ELECTORAL Y ALIMENTACIÓN, DESDE LA REGISTRADURIA MPAL HASTA LOS DIFERENTES PUESTOS, Y UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA ELECTORAL RECOGIDA DEL PERSONAL, PLIEGOS ELECTORALES, HASTA EL SITIO DE ESCRUTINIO	12	$ 900.000,00	**$ 10.800.000,00**	$ 840.000,00	$ 10.080.000,00	$ 840.000,00	$ 10.080.000,00
LUNES 22 DE JUNIO			**$ -**		$ -		$ 0,00
CAMIÓN MEDIANO hasta 2 (ton) debe incluir conductor con licencia de conducción B2 o C2, y tener documentos como SOAT y Técnico-mecánica vigente **• Peso de carga* = Hasta 2 toneladas** **• Camión área m2 = 12** **• Camión volumen m3 = 30** **• Ancho = 2** **• Largo = 6** **• Alto = 2,5** **• Tipo carrocería = Estacas, DISPONIBILIDAD DESDE LAS 08:00 am HASTA LAS 18:00 h DEL DÍA LUNES 22 DE JUNIO DE 2026, PARA LA RECOLECCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL DESDE LOS RECINTOS ELECTORALES Y SITIO DE ESCRUTINIO HASTA LA OFICINA DE LA REGISTRADURIA.**	1	$ 2.000.000,00	**$ 2.000.000,00**	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
TOTAL					$ 27.622.000,00		$ 27.622.000,00

ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MP-SGIS-MC-PS-033-2026	$ 24.082.000	DOS (02) MESES	APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y SUMINISTROS A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES A	MINIMA CUANTÍA

Proyectó: David Alejandro Paredes T– Abogado SGIS

Revisado por: David Alejandro Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

			PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SEGUNDA VUELTA PARA EL MES DE JUNIO DE 2026	
MP-SGIS-MC-PS-012-2026	$ 61.404.120	DOS (02) MESES	APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y SUMINISTROS A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES A CÁMARA, SENADO Y CONSULTA PRESIDENCIAL PARA EL MES DE MARZO DE 2026	MINIMA CUANTÍA
MP-SGIS-MC-PS-046-2025	$29.448.000	DOS (02) MESES	APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y SUMINISTROS A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y CONSULTA POPULAR, INTERNA O INTERPARTIDISTA 2025	MINIMA CUANTÍA
MP-SG-MC-SMS-063-2023	$46.044.800	DOS (02) MESES	APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y SUMINISTROS A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES REGIONALES	MINIMA CUANTÍA
MP-SGIS-MC-PS-044-2022	$ 27.438.000	DOS (02) MESES	APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y SUMINISTROS A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE LA REPÚBLICA 2022	MINIMA CUANTÍA

La Administración Municipal, ha recogido información por medio de estudio de la oferta y la demanda para la "APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y SUMINISTROS A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES A PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SEGUNDA VUELTA PARA EL MES DE JUNIO DE 2026.", de esta manera se establece el análisis de sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

El valor del contrato corresponde a la suma de **VIENTISIENTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI DOS MIL PESOS ($27.622.000) M/CTE,** el mismo se estima atendiendo al estudio de mercado realizado por la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, que han tenido en cuenta para el presente proceso cada uno de los ítems con la descripción de la necesidad, la cual deberá ejecutarse conforme la siguiente:

AREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	VALOR

Proyectó: David Alejandro Paredes T– Abogado SGIS

Revisado por: David Alejandro Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

14/V

			UNITARIO	TOTAL
PAPELERIA	**CAJAS PARA ARCHIVO TIPO NEVERA CALIBRE 720**	**60**	$ 11.200,00	$ 672.000,00
	CARPETAS 4 ALETAS BLANCOS OFICIO	**200**	$ 3.500,00	$ 700.000,00
ALIMENTACION	**COMIDAS**			
	DOMINGO 21 DE JUNIO			
	DESAYUNOS:Tamal por 310 gr, Chocolate, arepa y pan.	140	$ 18.000,00	$ 2.520.000,00
	Suministro alimentación (tipo Almuerzo): Entrada (Sopa o Crema) 300 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 150 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 100 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico 100% reciclable, no incluir botellas y/o recipientes plásticos que no estén hechos de tereftalato de polietileno (PET]), y empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.	140	$ 18.000,00	$ 2.520.000,00
	Suministro alimentación (tipo CENA): Entrada (Sopa o Crema) 300 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 150 Gr, Cereal (arroz) 100 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico 100% reciclable, no incluir botellas y/o recipientes plásticos que no estén hechos de tereftalato de polietileno (PET]), y empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.	185	$ 18.000,00	$ 3.330.000,00
	Suministro alimentación (tipo refrigerio): Acompañados de bebidas refrescantes de 250 ml en empaque plástico 100% reciclable, no incluir botellas y/o recipientes plásticos que no estén hechos de tereftalato de polietileno (PET) y empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables. **para el día 21 DE JUNIO**	140	$ 11.500,00	$ 1.610.000,00
	LUNES 22 DE JUNIO			$ 0,00
	Suministro alimentación (tipo Almuerzo): Entrada (Sopa o Crema) 300 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 150 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 100 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico 100% reciclable, no incluir botellas y/o recipientes plásticos que no estén hechos de tereftalato de polietileno (PET]), y empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.	75	$ 18.000,00	$ 1.350.000,00
TRANSPORTE	**SABADO 20 DE JUNIO**			$ 0,00
	1. CAMIÓN MEDIANO hasta 2 (ton) debe incluir conductor con licencia de conducción B2 o C2, y tener documentos como SOAT y Técnico-mecánica vigente	1		$ 0,00
			$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
				$ 0,00

Proyectó: David Alejandro Paredes T– Abogado SGIS

Revisado por: David Alejandro Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

	• Peso de carga* = Hasta 2 toneladas • Camión área m2 = 12 • Camión volumen m3 = 30 • Ancho = 2 • Largo = 6 • Alto = 2,5 • Tipo carrocería = Estacas PARA EL DESPLIEGUE DEL MATERIAL ELECTORAL EN LOS 18 PUESTOS DE VOTACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LOS RECINTOS ELECTORALES DE LOS CORREGIMEINTOS , DURANTE LA JORNADA DE 08:00 am A 4:00 pm			$ 0,00
	2. SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA CON PLATÓN DEBE INCLUIR CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN MINIMO B2 , Y TENER DOCUMENTOS COMO SOAT Y TÉCNICO-MECÁNICA VIGENTE, DISPONIBILIDAD DESDE LAS 04:00 hasta las 23:59, EN HORAS DE LA MAÑANA PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL, MATERIAL ELECTORAL Y ALIMENTACIÓN, DESDE LA REGISTRADURIA MPAL HASTA LOS DIFERENTES PUESTOS, Y UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA ELECTORAL RECOGIDA DEL PERSONAL, PLIEGOS ELECTORALES, HASTA EL SITIO DE ESCRUTINIO.	1	$ 840.000,00	$ 840.000,00
				$ 0,00
	DOMINGO 21 DE JUNIO			$ 0,00
	SESERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA CON PLATÓN DEBE INCLUIR CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN MINIMO B2 , Y TENER DOCUMENTOS COMO SOAT Y TÉCNICO-MECÁNICA VIGENTE, DISPONIBILIDAD DESDE LAS 04:00 hasta las 23:59, EN HORAS DE LA MAÑANA PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL, MATERIAL ELECTORAL Y ALIMENTACIÓN, DESDE LA REGISTRADURIA MPAL HASTA LOS DIFERENTES PUESTOS, Y UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA ELECTORAL RECOGIDA DEL PERSONAL, PLIEGOS ELECTORALES, HASTA EL SITIO DE ESCRUTINIO.	12	$ 840.000,00	$ 10.080.000,00
	LUNES 22 DE JUNIO			$ 0,00
	CAMIÓN MEDIANO hasta 2 (ton) debe incluir conductor con licencia de conducción B2 o C2, y tener documentos como SOAT y Técnico-mecánica vigente • Peso de carga* = Hasta 2 toneladas • Camión área m2 = 12 • Camión volumen m3 = 30 • Ancho = 2 • Largo = 6 • Alto = 2,5 • Tipo carrocería = Estacas, DISPONIBILIDAD DESDE LAS 08:00 am HASTA LAS 18:00 h DEL DÍA LUNES 22 DE JUNIO DE 2026, PARA LA RECOLECCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL DESDE LOS RECINTOS ELECTORALES Y SITIO DE ESCRUTINIO HASTA LA OFICINA DE LA REGISTRADURIA.	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
				$ 27.622.000,00

Proyectó: David Alejandro Paredes T– Abogado SGIS

Revisado por: David Alejandro Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

15 IV

En atención a las condiciones técnicas y de calidad de los servicios solicitados para efectos del presente proceso contractual, se tiene en cuenta aspectos generales del mercado frente al servicio requerido, individualizando cada una de sus componentes, lo que soporta el presupuesto estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia.

Nota 1: El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que pueden afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, los gastos de legalización y demás obligaciones tributarias aplicables, se regirán por lo previsto en el Acuerdo Municipal 045 de 2025, el Estatuto de Rentas Municipales vigente y las normas que los modifiquen, teniendo en cuenta las particularidades de cada contribuyente.

FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en UN (1) pago Final en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el cien por ciento (100 %) de su monto.

El pago al contratista se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

PAPELERIA	**CAJAS PARA ARCHIVO TIPO NEVERA CALIBRE 720**	**60**
	CARPETAS 4 ALETAS BLANCOS OFICIO	**200**
ALIMENTACION	**COMIDAS**	
	DOMINGO 21 DE JUNIO	
	DESAYUNOS:Tamal por 310 gr, Chocolate, arepa y pan.	140
	Suministro alimentación (tipo Almuerzo): Entrada (Sopa o Crema) 300 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 150 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 100 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico 100% reciclable, no incluir botellas y/o recipientes plásticos que no estén hechos de tereftalato de polietileno (PET]), y empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.	140
	Suministro alimentación (tipo CENA): Entrada (Sopa o Crema) 300 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 150 Gr, Cereal (arroz) 100 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico 100% reciclable, no incluir botellas y/o recipientes plásticos que no estén hechos de tereftalato de polietileno (PET]), y empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.	185

Proyectó: David Alejandro Paredes T– Abogado SGIS

Revisado por: David Alejandro Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

	Suministro alimentación (tipo refrigerio): Acompañados de bebidas refrescantes de 250 ml en empaque plástico 100% reciclable, no incluir botellas y/o recipientes plásticos que no estén hechos de tereftalato de polietileno (PET) y empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables. **para el día 21 DE JUNIO**	140
	LUNES 22 DE JUNIO	
	Suministro alimentación (tipo Almuerzo): Entrada (Sopa o Crema) 300 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 150 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 100 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico 100% reciclable, no incluir botellas y/o recipientes plásticos que no estén hechos de tereftalato de polietileno (PET]), y empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.	75
TRANSPORTE	**SABADO 20 DE JUNIO**	
	1. CAMIÓN MEDIANO hasta 2 (ton) debe incluir conductor con licencia de conducción B2 o C2, y tener documentos como SOAT y Técnico-mecánica vigente **• Peso de carga* = Hasta 2 toneladas** **• Camión área m2 = 12** **• Camión volumen m3 = 30** **• Ancho = 2** **• Largo = 6** **• Alto = 2,5** **• Tipo carrocería = Estacas PARA EL DESPLIEGUE DEL MATERIAL ELECTORAL EN LOS 18 PUESTOS DE VOTACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LOS RECINTOS ELECTORALES DE LOS CORREGIMEINTOS , DURANTE LA JORNADA DE 08:00 am A 4:00 pm**	1
	2. SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA CON PLATÓN DEBE INCLUIR CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN MINIMO B2 , Y TENER DOCUMENTOS COMO SOAT Y TÉCNICO-MECÁNICA VIGENTE, DISPONIBILIDAD DESDE LAS 04:00 hasta las 23:59, EN HORAS DE LA MAÑANA PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL, MATERIAL ELECTORAL Y ALIMENTACIÓN, DESDE LA REGISTRADURIA MPAL HASTA LOS DIFERENTES PUESTOS, Y UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA ELECTORAL RECOGIDA DEL PERSONAL, PLIEGOS ELECTORALES, HASTA EL SITIO DE ESCRUTINIO.	1
	DOMINGO 21 DE JUNIO	
	SESERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA CON PLATÓN DEBE INCLUIR CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN MINIMO B2 , Y TENER DOCUMENTOS COMO SOAT Y TÉCNICO-MECÁNICA VIGENTE, DISPONIBILIDAD DESDE LAS 04:00 hasta las 23:59, EN HORAS DE LA MAÑANA PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL, MATERIAL ELECTORAL Y ALIMENTACIÓN, DESDE LA REGISTRADURIA MPAL HASTA LOS DIFERENTES PUESTOS, Y UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA ELECTORAL RECOGIDA DEL PERSONAL, PLIEGOS ELECTORALES, HASTA EL SITIO DE	12

Proyectó: David Alejandro Paredes T– Abogado SGIS

Revisado por: David Alejandro Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

16/17

	ESCRUTINIO.	
	LUNES 22 DE JUNIO	
	CAMIÓN MEDIANO hasta 2 (ton) debe incluir conductor con licencia de conducción B2 o C2, y tener documentos como SOAT y Técnico-mecánica vigente **• Peso de carga* = Hasta 2 toneladas** **• Camión área m2 = 12** **• Camión volumen m3 = 30** **• Ancho = 2** **• Largo = 6** **• Alto = 2,5** **• Tipo carrocería = Estacas, DISPONIBILIDAD DESDE LAS 08:00 am HASTA LAS 18:00 h DEL DÍA LUNES 22 DE JUNIO DE 2026, PARA LA RECOLECCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL DESDE LOS RECINTOS ELECTORALES Y SITIO DE ESCRUTINIO HASTA LA OFICINA DE LA REGISTRADURIA.**	1

Oferta Técnica y Económica: El presente cuadro de las condiciones técnicas, será el establecido por la Administración para el caso de realizar la oferta técnica y económica por parte del oferente, la cual debe ser realizada dentro de la Carta de Presentación (Anexo I) o en documento separado debidamente suscrito por el oferente y contando con los requerimientos hechos en la misma so pena de estar inmerso en alguna de las causales de rechazo establecidas por la Entidad.

Nota 1. Para establecer el **menor valor de la propuesta, el** proponente indicará el precio ofertado a cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de condiciones técnicas; por lo tanto, el adjudicatario será quien ofrezca el menor precio.

NOTA 2: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causa por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuentas el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscriba.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"No Cumple"*

1. **GENERALIDADES:**

 A) Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan con todos los requisitos habitantes según lo señalado en el pliego de condiciones.
 B) En el caso de proponentes plurales, los requisitos habitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la

oferta presentarán los siguientes documentos:

REQUISITOS JURÍDICOS:

REQUISITOS JURÍDICOS:

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Las personas naturales, deberán anexar el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección y renovado a la vigencia 2026, en el que se acrediten actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas, deberán anexar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección y renovado a la vigencia 2026, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Propuestas Conjuntas: Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del municipio.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, y un (1) año más.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Nota 1: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Proyectó: David Alejandro Paredes T– Abogado SGIS

Revisado por: David Alejandro Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

A/V

Nota 2: El documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, debe encontrarse debidamente suscrito por los integrantes en ORIGINAL.

a) Documentos de conformación del consorcio o unión temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.

b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Será diligenciada y debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda. En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

- **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta; las personas naturales, deberán anexar el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección y renovado a la vigencia 2026, en el que se acrediten actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección

- **CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO PERSONAS JURÍDICAS:**

Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días

Proyectó: David Alejandro Paredes T– Abogado SGIS

Revisado por: David Alejandro Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

anteriores al cierre del presente proceso de selección y renovado a la vigencia 2026, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la sede principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente (persona jurídica), del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **FOTOCOPIA DEL RUT:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- **ACREDITACION DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**: de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

- **REDAM:** Certificado para la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co.

- **POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se

extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido. ***La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.***

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit. 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, **so pena de rechazo de la propuesta.**
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL:

Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, como mínimo dos (02) año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con alimentación, transporte o logística.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente debe anexar máximo dos (2) certificados de contrato en los que se acredite la prestación del servicio de Logística y/o cartering y/o alimentación y/o transporte de las cuales se debe acreditar mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura/s o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

- **Otros documentos soportes**

- Acta de inspección sanitaria vigente para el servicio de restaurante con calificación favorable, del establecimiento de comercio que suministra la alimentación propio o por medio de acuerdo comercial.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE [10]

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	**x**
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES [11]

Proyectó: David Alejandro Paredes T– Abogado SGIS

Revisado por: David Alejandro Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Que mediante la Resolución 437 del 25 de Julio de 2023, el Alcalde Municipal, delegó a la Oficina de Contratación la totalidad de las actividades necesarias para la fase precontractual, contractual y post contractual.	
LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Municipio de Pitalito Huila.
PLAZO (13)	Un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
ANTICIPO (14)	SI ____ NO__x___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	**FORMA DE PAGO:** La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en un (1) pago final en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el cien por ciento (100 %) de su monto. El pago al contratista se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (16)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO __x_____ SUPERVISIÒN:_____x_____ La La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato. Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: **a)** Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. **b)** Elaborar informe de supervisión. **c)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **d)** Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. **e)** Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. **f)** Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. **g)** El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. **PARÁGRAFO:** Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito. Entre otras: 1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. 2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor. 3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato. 4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. 5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas. 6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

Proyectó: David Alejandro Paredes T– Abogado SGIS

Revisado por: David Alejandro Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

19 N

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución, o afectación del cronograma	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los plazos acordados	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Junio 2026	Julio 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Junio 2026	Julio 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Administración inadecuada que suponga riesgos de ejecución	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Establecimiento de indices financieros y obligaciones que minimicen los riesgos	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Junio 2026	Julio 2026	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos del servicio suministrado y/o demoras	Baja calidad en el servicio, afectación disponibilidad de personal	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	Junio 2026	Julio 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario, personal o insumos disponibles para el	Afectación en el cronograma o incumplimiento de obligaciones	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías y condiciones acorde	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Junio 2026	Julio 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

Proyectó: David Alejandro Paredes T– Abogado SGIS

Revisado por: David Alejandro Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

				servicio																		
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontractual por lesiones o daños	Afectaciones o daño a terceros personal operativo o beneficiarios	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de daños	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Junio 2026	Julio 2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Desórdenes sociales, enfermedad, paros, protestas que impidan logística	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Junio 2026	Julio 2026	Por evento	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas o de aportes a seguridad social	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías con póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Junio 2026	Julio 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	MENSUAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación del cronograma del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías y regulaciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Junio 2026	Julio 2026	En la supervisión	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Junio 2026	Julio 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS [18]

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a	x	

Proyectó: David Alejandro Paredes T– Abogado SGIS

Revisado por: David Alejandro Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

			partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		x
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		x
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	x	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato	x	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		x
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	x	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		x

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)		
Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial.		
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	x	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	x	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	x	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		x
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Pitalito, 11 de Junio de 2026

FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Proyectó: David Alejandro Paredes T– Abogado SGIS

Revisado por: David Alejandro Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social